



FISEVI

Fundación Pública Andaluza para la
Gestión de la Investigación en
Salud de Sevilla



RED DE FUNDACIONES GESTORAS
de la Investigación del SSPA

ACUERDO ENTRE FISEVI PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA, Y ABBVIE SPAIN S.L.U.

En Sevilla a 23 de Noviembre de 2018

REUNIDOS

De una parte, **D. José Cañón Campos**, en nombre y representación de la **FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA** -en adelante FISEVI-, en su calidad de Director Gerente, en ejercicio de las atribuciones

[REDACTED] La entidad está provista de CIF [REDACTED] se encuentra domiciliada en Sevilla, en la sede del Hospital Universitario Virgen del Rocío, [REDACTED]

De otra parte, **D. Jose Antonio García Barrio** con D.N.I. [REDACTED] en nombre y representación de la entidad **ABBVIE SPAIN S.L.U.** -en adelante la **ABBVIE**-, en calidad de apoderado. La entidad, provista de C.I.F. [REDACTED] se encuentra domiciliada en Madrid, [REDACTED]

Las partes comparecientes se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente Acuerdo de Donación, a cuyo fin y como antecedente básico de la operación

EXPONEN

- I.- FISEVI, es una entidad sin ánimo de lucro, del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía conforme al artículo 55 de la Ley 10/2005, de 31 de Mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y cuyo patrimonio se encuentra afectado, de modo duradero, al desarrollo de la docencia, la investigación científica y el desarrollo tecnológico en Ciencias de la Salud.
- II.- FISEVI tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y de obrar, está constituida con carácter permanente y por tiempo indefinido y se rige por sus Estatutos y por las leyes y reglamentos que les sean aplicables y, en particular, la Ley 10/2005, de 31 de Mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y cuantas normas o disposiciones complementarias o concordantes fueran aplicables.
- III.- FISEVI tiene como fines la promoción y realización de investigaciones biomédicas de calidad en Andalucía, así como la promoción y el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias, en la docencia y en la gestión de los servicios sanitarios, por lo que



FISEVI

Fundación Española de Investigación en
Salud del Paciente
Unidad de Investigación en
Salud del Paciente



RED DE FUNDACIONES GESTORAS
de la **investigación** del SSPA

considera oportuno y beneficioso contar con el patrocinio y colaboración que se le pueda prestar desde instituciones y entidades tanto de carácter público como privado.

IV.- FISEVI está inscrita en el registro de Fundaciones, Sección primera F "Docentes, [REDACTED] requisitos para estar incluida y ser beneficiaria del régimen de mecenazgo establecido por el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

V.- ABBVIE es una compañía Biofarmacéutica, interesada en promover actividades de investigación y desarrollo de nuevas estrategias y modalidades terapéuticas.

VI.- ABBVIE y FISEVI están facultados para realizar y aceptar donaciones, de acuerdo con los artículos 624 y 625 del Código Civil, respectivamente.

Consecuentemente con lo expuesto formalizan en este acto su expresado propósito con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

Constituye el objeto del presente Acuerdo el establecimiento de las condiciones generales por las que se registrará la **donación** a realizar por ABBVIE a favor de la Fundación, destinada a colaborar y prestar apoyo a las actividades de índole científica e investigadora que se llevan a cabo en la Unidad de Gestión Clínica de Cirugía Ortopédica, Traumatología y Reumatología del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

SEGUNDA.- CONDICIONES

A los efectos reseñados en la estipulación anterior, FISEVI acepta la **donación** solicitada a ABBVIE.

Los conceptos a que se destine la mencionada aportación vendrán informados por el **Dr. Juan Bautista Povedano Gómez** como Investigador Principal.

TERCERA.- APORTACIÓN ECONÓMICA

Las partes se comprometen a realizar cuantas actuaciones contribuyan al buen fin del presente Acuerdo y en concreto:

- a) ABBVIE pondrá a disposición de FISEVI la cantidad de **CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (5.555,55-€)**, en concepto de **donación irrevocable**, destinada al objeto reseñado en la Estipulación Primera que, una vez recepcionada por ésta y en aplicación de sus normas de régimen interno, serán objeto del correspondiente desglose.



- b) FISEVI se compromete a destinar los mencionados fondos al objeto del presente Acuerdo, así como a expedir una certificación acreditativa de la donación recibida por importe de **5.555,55.- €** de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la ley 49/2002, de 23 de diciembre, que regula el régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

CUARTA.- PAGOS

La cantidad reseñada en la estipulación anterior se hará efectiva por parte de ABBVIE en un único pago mediante la emisión de transferencia a favor de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla.

QUINTA.- TRANSPARENCIA

En cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia que, en su caso, vengan legalmente impuestas a las Partes, y en concreto para FISEVI el cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente contrato será objeto de publicación para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y el control de la actuación pública por parte de la ciudadanía y de la sociedad en general y favorecer la participación ciudadana en la misma. Serán de aplicación, en su caso, los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en la normativa básica y, especialmente, el derivado de la protección de datos de carácter personal, por lo que la publicidad se llevará a cabo previa disociación de los datos personales en él contenidos.

Que ABBVIE ha considerado que la mencionada solicitud se adecua a la normativa vigente, y con especial consideración a lo estipulado en el Código Español de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica.

Que, en aras de cumplir con la obligación de transparencia establecida en el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica, ABBVIE informa a las otras partes firmantes del presente documento que procederá a publicar las transferencias de valor derivadas del mismo.

SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

FISEVI, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, el tratamiento de los datos de carácter personal que se derive del presente acuerdo, queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente, según la cual:

Los datos personales proporcionados a FISEVI serán utilizados para su tratamiento con la finalidad de la gestión derivada del acuerdo, la ejecución de las obligaciones de él nacidas y contactar, en caso necesario, para la adecuada relación de las partes, quedando almacenados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales estipuladas.

La base jurídica del tratamiento de sus datos es la ejecución de lo estipulado en el presente acuerdo.

Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal.



FISEVI

Fundación Pública Andaluza para la
Gestión de la Investigación en
Salud de Sevilla



RED DE FUNDACIONES GESTORAS
de la **investigación** del SSPA

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Fundación Pública Andaluza para la Investigación en Salud de Sevilla, cuya dirección es [REDACTED]

Los firmantes podrán contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección [REDACTED]

Podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión de sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de sus datos, solicitándolo por escrito, con copia de su DNI, a la Fundación Pública Andaluza para la Investigación en Salud de Sevilla. [REDACTED]

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para cualquier discrepancia o diferencia que no pudiera ser resuelta por acuerdos alcanzados por las partes, éstas renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles y se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Sevilla.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente Acuerdo de Donación por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha al inicio reseñados.

**FISEVI PÚBLICA ANDALUZA
PARA LA GESTIÓN DE LA
INVESTIGACIÓN
EN SALUD DE SEVILLA**

[REDACTED]
Dña. José Cañón Campos

ABBVIE SPAIN S.L.U.

[REDACTED]
D. José Antonio García Barrio

VºBº

DIRECTOR DE LA UNIDAD

[REDACTED]
D. Pedro Cano de Luis